



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 458.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos once, incisos primero y quinto; trece y catorce de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a un Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental, quien integrará el Pleno de dicho Tribunal, cargo que recae en la persona de la Licenciada **LAURA DEL CARMEN HURTADO CUÉLLAR.**

La Licenciada Hurtado Cuéllar deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete. —“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Tribunal de Ética Gubernamental, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

**DÍOS UNIÓN LIBERTAD**

**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.